



VISTOS: El Informe Técnico N° 000323-2024-INDECI/OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 000403-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a los que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida norma; asignándole al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma ascendente a Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Catorce y 00/100 soles (S/ 454,515,614.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; la Ley N° 29664 y modificatorias “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	En soles
5. Gastos Corrientes	285 305 029.00
6. Gastos de Capital	<u>169 210 585.00</u>
TOTAL	<u>454,515,614.00</u> =====

Genérica de Gasto **En soles**



2.1 Personal y obligaciones sociales	48,723,020.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	13,329,103.00
2.3 Bienes y servicios	40,929,478.00
2.4 Donaciones y transferencias	347,168,191.00
	171,504.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	<u>4,194,318.00</u>
TOTAL	<u>454,515,614.00</u> =====

El desagregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En soles
RECURSOS ORDINARIOS	<u>454,515,614.00</u>
TOTAL	<u>454,515,614.00</u> =====

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo N° 3 "Estructura Programática" y Anexo N° 4 "Estructura Funcional", respectivamente; proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma que parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, sea responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Disponer se remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil